



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **MARTHA LIBIA PARRA GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 43.739.355**, titular de la Licencia de Explotación Minera con No. **4575**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CHIGORODO**, de este departamento, Otorgada Mediante Resolución No. 16888 del 14 de agosto de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 26 de octubre de 2007, con el código **HBUG-02**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011578 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la señora **MARTHA LIBIA PARRA GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **43.739.355**, es titular de la Licencia de Explotación Minera con No. **4575**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CHIGORODO**, de este departamento, Otorgada Mediante Resolución No. 16888 del 14 de agosto de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 26 de octubre de 2007, con el código **HBUG-02**, para que dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue el complemento del PTO allegada por el titular con las correcciones y/o adiciones señaladas, lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero **CONCEPTO TÉCNICO DE TRAMITE PENDIENTE EVALUACIÓN TECNICA DEL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS No. 1278658** del día 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas.”





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

